

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL
REGION: DE LA ARAUCANIA
<input checked="" type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/> RURAL

NUMERO DE RESOLUCIÓN
449
Fecha de Aprobación
15 OCT. 2020
ROL S.I.I.
550-9

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2/3.1.3/3.1.5. N° 6081 / 08/09/2020
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 340 de fecha 05 AGOSTO 2020

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la SUBDIVISION para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/
 SUBDIVISION, FUSIÓN
 camino: RANCAGUA N° 285
 localidad o loteo ANGOL
 sector URBANO, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2/3.1.3/3.1.5..N° 6081
 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO ALFONSO MARIO GUTIERREZ CARIAGA	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE CAMILO ALFREDO JARA TAPIA	R.U.T. 16.530.797-6

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	328.20
--------------------------------	--------

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
N° A	238.40	N°		N°	
N° B	89.80	N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		TOTAL	328.20

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
--	--------------------------	----	-------------------------------------	----

4.2 .- FUSIÓN:**SITUACIÓN ANTERIOR**

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
Nº			Nº			Nº		
Nº			Nº			Nº		TOTAL

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	
--------------------------------	--

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)

<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
--------------------------	----	--------------------------	----

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		\$ 13.110.489.-	2%	\$ 262.210.-
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI				\$
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
SALDO A PAGAR				\$ 262.210.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	1970	FECHA:	09/10/2020

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

EL PREDIO QUE SE SUBDIVIDE, SE ACOGE AL ARTICULO 5.2.4 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION; EL CUAL ESTABLECE QUE EN LAS AREAS URBANAS, LOS PREDIOS CON UNA VIVIENDA ECONOMICA, ACOGIDA AL D.F.L N° 2 DE 1959, PODRAN SUBDIVIDIRSE EN DOS, POR UNA SOLA VEZ, SIN QUE LES SEAN APLICABLES LAS NORMAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION TERRITORIAL RESPECTIVO, ES DECIR, SE EXIME DE CUMPLIR CON LA SUPERFICIE PREDIAL MINIMA (DDU-ESPECIFICA 57/2007 N°3, LETRA C). LA VIVIENDA EXISTENTE EN EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE DE 107.59 M2. Y CUENTA CON CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN N°284 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020.

LA PRESENTE RESOLUCION APROBATORIA, SE EMITE CON EL OBJETIVO DE FUSIONAR EL LOTE B DE 89.90 M2., CON EL TERRENO COLINDANTE DE CALLE RANCAGUA N° 291 Y CUYO ROL ES EL 550.10; RAZON POR LA CUAL, AL SITIO RESULTANTE NO SE PROYECTA CON ACCESO A TRAVES DE UN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO.

AAMS/VHS/uvS.



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)